

Francisco Santibáñez Yáñez, Notario Público suplente del Titular de Concepción, Ramón García Carrasco, Rengo 444, certifica: Por escritura pública 27 mayo 2009, ante mí, "Poblete y Castillo Limitada" o "Maestranza San Fabián Limitada", empresa giro de su denominación, domiciliada calle El Cerco N° 181, sector Boca Sur Bío Bío, comuna San Pedro de la Paz, y Claudia Osés Sáez, asistente de párvulos, domiciliada Pasaje 8, casa N° 443, Villa Alonso de Ercilla, Porvenir, Chiguayante, constituyeron Sociedad Anónima Cerrada denominada "Poblete, Castillo y Osés Sociedad Anónima" o "INDUPER CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA", sustituyendo en tal nombre palabras sociedad anónima por su abreviatura S.A. Domicilio de sociedad: ciudad de Concepción, sin perjuicio de agencias o sucursales que Directorio acordare establecer en otras ciudades de la República o el extranjero. Duración de la sociedad será de cinco años, contados desde fecha otorgamiento de este pacto social, renovables tácitamente y en forma sucesiva periodos iguales. Objeto social será (a) venta, compra, cualquiera clase de comercialización, incluyendo en ésta importación y exportación, ya sea por cuenta propia o ajena todo tipo de pemos; en cualquiera de sus formas; (b) compra, venta y en general cualquier tipo comercialización, incluyendo en ésta la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o ajena todo tipo productos ferretería industrial o insumos industriales; (c) fabricación por cuenta propia o ajena, con materiales propios o ajenos de maestranzas, pemos, artículos de maestranza, relacionados con elementos metalme-cánico; (d) elaboración y evaluaciones, por cuenta propia o ajena, con materiales y personal propio o ajeno todo tipo proyectos, terrenos y maquinarias que digan relación

lor nominal que entera, suscribe y paga como sigue: (a) "Poblete y Castillo Limitada" suscribe este acto 1.000 acciones, equivalentes a suma única y total de 10.000.000 pesos chilenos que paga y pagará de siguiente forma: con 10.000.000 pesos que paga en este acto de contado dinero efectivo en moneda nacional, equivalente a 1.000 acciones; (b) Claudia Osés Sáez suscribe este acto 500 acciones, equivalentes a suma única y total 5.000.000 pesos chilenos que paga y pagará de siguiente forma: con 5.000.000 pesos que paga en este acto de contado dinero en efectivo y moneda nacional, equivalente a 500 acciones. Concepción, junio 12 de 2009.

EXTRACTO

Alberto Rojas López, Notario Titular Sexta Notaría de Santiago, Bandera N° 425, certifico que por escritura de hoy ante mí, María José Díaz Soler, profesora, Nueva Cuatro 1009, Independencia, Stgo.; y Daniel Esteban Olgún Sáez, empresario, Soberanía N° 1017 B, Independencia, Stgo., constituyeron sociedad anónima cerrada denominada "Productos y Estrategias de Marketing S.A.", pudiendo usar nombre fantasía "Markway S.A.". Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Duración: indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios de Investigación de Mercado, Procesamiento y Gestión de bases de datos, servicios y productos de Marketing, creación de estrategias de marketing, contact center, desarrollo de programas computacionales relacionales y de soluciones para el marketing, desarrollos tecnológicos, asesorías y reportes de gestión para la toma de decisiones sobre productos y/o servicios a producir o comercializar y venta de todo tipo de productos y servicios

Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, por escritura pública, hoy ante mí, Fernando Andrés De la Cerda Coll, comunicador audiovisual, domicilio Génova Oriente N°5952, comuna Las Condes y MAV Inversiones S.A., sociedad del giro, domicilio para este solo efecto Amapolas N°4328, casa F, comuna Ñuñoa, ambos esta ciudad, Región Metropolitana, constituyeron sociedad anónima: Nombre: "Record Fattoria S.A.". Domicilio: ciudad de Santiago. Duración: indefinida. Objeto: a) La explotación y comercialización de servicios de casino, cafetería, de banquetería, restaurantes, y todo tipo de establecimientos gastronómicos u otros relacionados, por cuenta propia o ajena; sea que estén relacionados a la elaboración, venta y distribución de alimentos propios o elaborados industrialmente; b) La importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios para el consumo humano, nacionales o extranjeros relacionados al giro social; c) La preparación y realización de eventos, espectáculos artísticos o musicales que fomenten la cultura y entretención; d) La prestación de servicios de administración de lugares y centros destinados a la entretención y la cultura; e) La compra, arrendamiento o subarrendamiento de lugares destinados a los fines indicados, relativos a cualquier actividad directa o conexas derivada de las anteriores; y f) La participación en sociedades de cualquier clase, sea en la constitución o joint venture del mismo objeto, similar o distintos al de las letras precedentes. Capital: \$4.000.000 dividido en 40 acciones, nominativas, serie única, sin valor nominal ni privilegios, suscrito íntegramente por accionistas y pagan este acto \$1.000.000, saldo \$3.000.000 se pagará en dinero efectivo o aportes no consistentes en dinero, en proporción acciones suscritas, dentro plazo 3 años contado esta fecha. Demás cláusulas constan en escritura extractada.- Santiago, 17 junio 2009.

EXTRACTO

RECORD INMOBILIARIA S.A.

Sergio Henríquez Silva, Notario Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, por escritura pública, hoy ante mí, Fernando Andrés de la Cerda Coll, comunicador audiovisual, domicilio Génova Oriente N° 5952, comuna Las Condes y MAV Inversiones S.A., sociedad del giro, domicilio para este solo efecto

valor nominal ni privilegios, suscrito íntegramente por accionistas y pagan este acto \$500.000, saldo \$19.500.000 se pagará en dinero efectivo o aportes no consistentes en dinero, en proporción acciones suscritas; dentro plazo 3 años contado esta fecha. Demás cláusulas constan en escritura extractada.- Santiago, 17 junio 2009.

EXTRACTO

RECORD RENTAL S.A.

Sergio Henríquez Silva, Notario Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, por escritura pública, hoy ante mí, Fernando Andrés de la Cerda Coll, comunicador audiovisual, domicilio Génova Oriente N° 5952, comuna Las Condes y MAV Inversiones S.A., sociedad del giro, domicilio para este solo efecto Amapolas N° 4328, casa F, comuna Ñuñoa, ambos esta ciudad, Región Metropolitana, constituyeron sociedad anónima: Nombre: "Record Rental S.A.". Domicilio: ciudad de Santiago. Duración: indefinida. Objeto: a) El arrendamiento y subarrendamiento, por cuenta propia o ajena de equipos y sistemas de comunicación y difusión audio visual por cualquier medio electrónico; b) La realización de toda clase de proyectos, asesorías, trabajos, estudios, consultorías y representaciones de carácter técnico o profesional relacionados a los fines sociales; c) La prestación de servicios audio visuales con medios electrónicos y computacionales, propios o de terceros; que estén relacionados con los objetos que desarrolle la sociedad; y d) El estudio, creación, planificación, desarrollo y la producción, compraventa, arrendamiento, u otros medios de comunicación audio visual a través de sistemas magnéticos y electrónicos para el desarrollo del objeto social. Capital: \$10.000.000 dividido en 50 acciones, nominativas, serie única, sin valor nominal ni privilegios, suscrito íntegramente por accionistas y pagan este acto \$1.000.000, saldo \$9.000.000 se pagará en dinero efectivo o aportes no consistentes en dinero, en proporción acciones suscritas; dentro plazo 3 años contado esta fecha. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 17 junio 2009.

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD RECORD VISUAL S.A.

Sergio Henríquez Silva, Notario Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, por escritura pública, hoy

Superintendencia de Servicios Sanitarios

BASES ESTUDIO TARIFARIO AGUAS CORDILLERA S.A.

Se comunica al público y al prestador, que se encuentran a su disposición, en esta Superintendencia y en página web institucional (www.siss.gov.cl), las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias, período 2010-2015, de la concesionaria Aguas Cordillera S.A.

Los interesados podrán formular observaciones a estas bases por escrito, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de esta publicación, en las oficinas de la Superintendencia o mediante carta certificada dirigida a Moneda 673, piso 9, Santiago.

MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios